JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Treinta de Marzo de Dos Mil Veintitrés. -

PROCESO DIVISORIO Rad. No. 2017-00665

Atendiendo el informe secretarial que antecede y advertido que el proceso de la referencia estuvo inactivo por el lapso temporal de dos (2) años contados de desde la última actuación, para el caso retiro de oficios por apoderado judicial del extremo actor el 9 de diciembre de 2019, y en la actuación se profirió sentencia ejecutoriada, por ser lo procedente en virtud de lo establecido en el Numeral 2° Literal b del Art. 317 de C.G. del P. el DESPACHO RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto POR DESISTIMIENTO TÁCITO, con la advertencia de que la acción no podrá iniciarse sino luego de transcurridos seis (6) meses, a partir de la ejecutoria de la presente providencia.-

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en este asunto, en caso de existir embargos de remanentes vigentes, pónganse a disposición del Juzgado que los solicitó. OFÍCIESE.-

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución, a favor y a costa de la parte actora y con las constancias de rigor y lo dispuesto en esta providencia.-

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.-

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

.

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 15, hoy 31 de marzo de 2023. ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS